



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N.º 3885 /

Quillón, 13 OCT 2021

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N°3.822 de fecha 07 de Octubre de 2021, que aprueba las bases para el llamado a concurso interno.
- Las Bases del concurso interno Ley N° 21.308.
- El decreto Alcaldicio N° 3.519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal y a quien los subrogue.
- El decreto Alcaldicio N°1249 de fecha 12 de marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- El decreto Alcaldicio N°1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N°19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de abril de 1995.
- La Ley N°18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El Decreto Alcaldicio N°3720 de fecha 14 de diciembre del 2020, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N°18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. RECTIFIQUESE e INCORPORESE, en las bases de concurso interno Ley N° 21.308, aprobadas por decreto Alcaldicio N°3822 de fecha 07 de Octubre de 2021, en el punto 2, agregando el ítem 2.1, quedando según se detalla:

2.1 Documentación que debe acompañar el funcionario al momento de postular.

- a) Certificado de experiencia, emitido por la entidad administradora.
- b) Certificado de capacitación, emitido por la entidad administradora.
- c) Certificados de capacitación no contemplados en la carrera funcionaria de la comuna del postulante.
- d) Certificado de estudios, en el caso que este optando a una nueva categoría.

Los documentos a y b, deberán ser entregados por la entidad administradora de salud municipal, previa solicitud del funcionario en un plazo que no exceda de 5 días hábiles.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**



**MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE**

JAS/JOP/ MLL/ml.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaría Municipal de Quillón.